

ACTA SESIÓN N°1484

En Santiago, a 03 de diciembre de 2024, siendo las 08:34 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. Natalia González Bañados, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

En los temas de tabla se presentaron el reporte de cierre de casos; cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; y resolución de amparos y reclamos.

Acuerdos: (i) postergar la aprobación del acta número 1.483; (ii) aprobar el reporte de cierre de casos; (iii) aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; y resolver amparos y reclamos. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

Índice.

PRIMERA PARTE	3
I. CONVOCATORIA.	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	3
SEGUNDA PARTE	3
I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.	3
1.- ACUERDOS.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
III.- TABLA.....	4
III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	4
III.2. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	6
3.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC	7
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.	8
IV. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	11

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR.

El presidente manifestó que asiste de manera remota a esta sesión él, la consejera Natalia González Bañados, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE SESIÓN.

El presidente señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.

El Secretario señala que enviará a la brevedad la propuesta de acta de la sesión número 1.483 para su análisis y aprobación.



Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Postergar la aprobación del acta de la sesión número 1.483 para una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

El presidente consulta a las consejeras y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

No habiendo asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA.

III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica, la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

Rol	Reclamado	Motivo de cierre
-----	-----------	------------------



C12748-23	Servicio de Registro Civil e Identificación	Conformidad Tácita
C3937-24	Instituto de Salud Pública de Chile	Conformidad Tácita
C4461-24	Municipalidad de Peñaflor	Conformidad Tácita
C4638-24	Subsecretaría de Salud Pública	Conformidad Tácita
C4834-24	SEREMI de Salud Región del Maule	Por Cumplida
C5040-24	Subsecretaría del Interior	Conformidad Tácita
C5107-24	Municipalidad de Santiago	Conformidad Tácita
C6076-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C6402-24	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	Conformidad Tácita
C6592-23	Instituto Nacional del Deporte	Conformidad Expresa
C6692-24	Municipalidad de Las Cabras	Conformidad Tácita
C6853-24	Municipalidad de Padre Las Casas	Conformidad Tácita
C7018-24	Dirección de Vialidad Región de Los Ríos	Conformidad Tácita
C7142-24	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Tácita
C7178-24	Superintendencia del Medio Ambiente	Por Cumplida
C7180-24	Superintendencia del Medio Ambiente	Por Cumplida
C7253-22	Instituto de Salud Pública de Chile	Conformidad Tácita
C7407-24	Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins	Conformidad Tácita
C7421-24	Municipalidad de Angol	Conformidad Tácita
C7444-24	Municipalidad de Galvarino	Conformidad Tácita
C7456-24	Municipalidad de Valdivia	Conformidad Tácita
C7493-24	Universidad de Atacama	Conformidad Tácita
C7568-24	Servicio de Impuestos Internos	Conformidad Tácita
C7590-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C7730-24	Armada de Chile	Conformidad Tácita
C7889-24	Servicio de Impuestos Internos	Conformidad Tácita
C8221-24	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8282-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8288-24	Fondo Nacional de Salud	Conformidad Tácita
C8291-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8294-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8314-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8425-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8443-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8444-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8576-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8689-24	Municipalidad de Concepción	Conformidad Tácita
C8820-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C8927-24	Subsecretaría del Interior	Conformidad Tácita
C8989-24	Junta Nacional de Jardines Infantiles	Conformidad Expresa

Se deja constancia que respecto de los amparos:



C5040-24	Subsecretaría del Interior
C8927-24	Subsecretaría del Interior

la consejera sra. María Jaraquemada Hederra antes de iniciar la vista y análisis de estos casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por mantener amistad con el Subsecretario del Interior, circunstancia que podría restarle imparcialidad.

III.2. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo pasa a analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo que realiza el director general.

Se informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 528 amparos y reclamos. De éstos, 93 se consideraron inadmisibles y 123 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 9 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 297 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 17 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron casos a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en el acta N°814, de 03 de diciembre de 2024, respectivamente, del Comité de Admisibilidad, las que forman parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

- i) Desistimiento: caso rol C12307-24
- ii) Inadmisibles: casos roles C11269-24, C11291-24, C11323-24, C11335-24, C11383-24, C11507-24, C11521-24, C11555-24, C11557-24, C11558-24, C11565-24, C11623-24, C11637-24, C11651-24, C11700-24, C11710-24, C11714-24, C11731-24, C11734-24, C11739-24, C11744-24, C11763-24, C11774-24, C11775-24, C11786-24, C11794-24, C11801-24, C11808-24, C11816-24, C11833-24, C11834-24, C11849-24, C12116-24, C12217-24, C12219-24, C12227-24, C12228-24, C12231-24, C12241-24, C12244-24, C12246-24, C12248-24, C12252-24, C12255-24, C12257-24, C12258-24,

C12263-24, C12265-24, C12278-24, C12279-24, C12281-24, C12282-24, C12283-24, C12284-24, C12286-24, C12288-24, C12294-24, C12303-24, C12309-24, C12313-24, C12317-24, C12319-24, C12322-24, C12324-24, C12334-24, C12336-24, C12338-24, C12339-24, C12340-24, C12341-24, C12344-24, C12347-24, C12348-24, C12355-24, C12356-24, C12358-24, C12359-24, C12360-24, C12362-24, C12363-24, C12366-24, C12368-24, C12384-24, C12385-24, C12386-24, C12388-24, C12395-24, C12396-24, C12398-24, C12414-24, C12416-24, C12420-24 y C12421-24.

iii) Desistimiento/SARC: casos roles C9552-24, C9716-24, C9878-24, C11190-24, C11474-24, C11492-24, C11650-24 y C11674-24.

iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C9096-24, C9132-24, C9304-24, C9357-24, C9364-24, C9374-24, C9402-24, C9423-24, C9424-24, C9437-24, C9514-24, C9589-24, C9603-24, C9611-24, C9640-24, C9653-24, C9662-24, C9681-24, C9687-24, C9688-24, C9689-24, C9703-24, C9726-24, C9740-24, C9744-24, C9749-24, C9751-24, C9784-24, C9813-24, C9821-24, C9822-24, C9823-24, C9825-24, C9827-24, C9844-24, C9863-24, C9870-24, C9919-24, C9996-24, C10028-24, C10130-24, C10179-24, C10208-24, C10253-24, C10301-24, C10334-24, C10360-24, C10366-24, C10395-24, C10410-24, C10479-24, C10530-24, C10597-24, C10617-24, C10625-24, C10631-24, C10653-24, C10656-24, C10658-24, C10745-24, C10754-24, C10826-24, C10849-24, C10867-24, C10869-24, C10879-24, C10881-24, C10882-24, C10894-24, C10902-24, C10905-24, C10919-24, C10945-24, C10989-24, C11006-24, C11055-24, C11057-24, C11078-24, C11127-24, C11152-24, C11166-24, C11167-24, C11170-24, C11222-24, C11229-24, C11232-24, C11236-24, C11267-24, C11279-24, C11286-24, C11298-24, C11321-24, C11372-24, C11407-24, C11416-24, C11418-24, C11420-24, C11465-24, C11466-24, C11498-24, C11504-24, C11533-24, C11541-24, C11566-24, C11609-24, C11646-24, C11647-24, C11657-24, C11675-24, C11698-24, C11713-24, C11742-24, C11745-24, C11750-24, C11767-24, C11788-24, C11796-24, C11843-24, C11876-24, C11923-24 y C11951-24.

3.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el



consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente al director general y a la directora jurídica la notificación de las decisiones.

III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

La directora jurídica, el jefe de la unidad de análisis de fondo y el jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial, exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C5233-24 Carlos Castillo Soto contra Municipalidad de Calera de Tango.
- b) El amparo C5398-24 Joachim Rindler contra Servicio Nacional de Migraciones.
- c) El amparo C5877-24 Manuel Aresti Durban contra Municipalidad de Viña del Mar.
- d) El amparo C6050-24 Richard Hidalgo Muñoz contra Municipalidad de San Antonio.
- e) El amparo C6243-24 Joaquín Labbé Salazar contra Armada de Chile.
- f) El amparo C6852-24 Michell Pávez Chamorro contra SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- g) El amparo C7132-24 Pablo Abarzua Munita contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- h) El amparo C7226-24 María Pilar Navarro Schiappacasse contra Servicio de Impuestos Internos.
- i) El amparo C7417-24 Alvaro Bahamondes Pardo contra Carabineros de Chile.
- j) El amparo C7449-24 Osvaldo Carvallo Carvallo contra Municipalidad de San Pedro de La Paz.
- k) El amparo C7917-24 Rienzi Roldán Campos contra Dirección del Trabajo.
- l) El amparo C7956-24 María-José Rivas Castillo contra Municipalidad de Tierra Amarilla.
- m) El amparo C7958-24 Francisco José Raúl Robledo Neira contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- n) El amparo C7959-24 Teresa Perez Gomez contra Municipalidad de Coronel.
- o) El amparo C8004-24 Cristian Mora Mora contra Municipalidad de Curacautín.
- p) El amparo C8009-24 David Espinoza Muñoz contra Servicio de Impuestos Internos.
- q) El amparo C8129-24 Marcelo Vera Álvarez contra Comisión para el Mercado Financiero.

- r) El amparo C8156-24 Constanza Bustos contra Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- s) El amparo C8794-24 Kurth Pinto Krause contra Municipalidad de San José de Maipo.
- t) El amparo C8886-24 Alicia Vargas Gatica contra Subsecretaría de Educación.
- u) El amparo C8894-24 Ming Leviante Yáñez contra Municipalidad de San Antonio.
- v) El amparo C8933-24 Patricia Lillo Cáceres contra Policía de Investigaciones de Chile.
- w) El amparo C8955-24 María Soledad Ramírez Herrera contra Subsecretaría de Hacienda.
- x) El amparo C8957-24 María Soledad Ramírez Herrera contra Subsecretaría de Hacienda.
- y) El amparo C8962-24 Margarita Torres Castro contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- z) El amparo C8965-24 Leonel Alarcón Catalán contra Subsecretaría del Interior.
- aa) El amparo C9001-24 Jaime Saavedra Rubio contra Superintendencia de Educación.
- bb) El amparo C9020-24 Soledad Luttino contra Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- cc) El amparo C9080-24 Fabián Jaña Prado contra Municipalidad de Coyhaique.
- dd) El amparo C9108-24 Nicolás Larraguibel González contra Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- ee) El amparo C9124-24 Sofía Briones Gallaz contra Municipalidad de Tortel.
- ff) El amparo C9128-24 Esteban Manuel Contreras Toro contra Universidad de Valparaíso.
- gg) El amparo C9154-24 Diego Cáceres Bustos contra Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- hh) El amparo C9178-24 Boryana Sapunar Fuentes contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- ii) El amparo C9218-24 Jimmy Arce Leiva contra Municipalidad de Lo Prado.
- jj) El amparo C9232-24 Artemisa Kramanenko Vistoso contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- kk) El amparo C9248-24 Sofía Briones Galaz contra Municipalidad de Retiro.
- ll) El amparo C9250-24 Carlos Hernández Rivera contra Superintendencia de Pensiones.
- mm) El amparo C9261-24 Vanessa Vásquez Moreno contra Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- nn) El amparo C9262-24 Maria Soledad Pasten Flores contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- oo) El amparo C9339-24 Juan Leyton Valdés contra SEREMI de Salud Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- pp) El amparo C9340-24 Gabriel Guevara contra Municipalidad de La Pintana.
- qq) El amparo C9360-24 Yerko Cabrera Silva contra Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- rr) El amparo C9367-24 Camila Torres Pávez contra Gendarmería de Chile.



- ss) El amparo C9546-24 Luis Aurelio Díaz Acuña contra SEREMI de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- tt) El amparo C9579-24 Yanara Elizabeth Molina Loyola contra Superintendencia de Casinos de Juego.
- uu) El amparo C9718-24 Pablo Torres Yáñez contra Comisión Nacional de Riego.
- vv) El amparo C9720-24 Pablo Torres Yáñez contra Comisión Nacional de Riego.
- ww) El amparo C9721-24 Pablo Torres Yáñez contra Comisión Nacional de Riego.
- xx) El amparo C9923-24 Armando Jaramillo Hamuy contra Universidad de Atacama.
- yy) El amparo C10070-24 Nicolás Rivera Rojas contra Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.
- zz) El amparo C10191-24 Ángel Baltazar Martínez contra Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica-Parinacota.
- aaa) El amparo C10388-24 Sandra Gahona Ábalos contra Servicio de Salud Coquimbo.
- bbb) El amparo C10408-24 Yasna Lafont Campos contra Municipalidad de Temuco.
- ccc) El amparo C10571-24 Eduardo Tolosa Coloma contra Municipalidad de San Bernardo.
- ddd) El amparo C10608-24 doña Vicente Frías Torrejón contra Municipalidad de Iquique.
- eee) El amparo C8802-24 Mariela Ferrada Cubillos contra Universidad Tecnológica Metropolitana.
- fff) El amparo C8978-24 Luciano González Matamala contra Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- ggg) El amparo C9030-24 Rodolfo Alexander Mendicute Acosta contra Policía de Investigaciones de Chile.
- hhh) El amparo C9486-24 Elizabeth Rojas Villanueva contra Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- iii) El amparo C9508-24 Daniel Zamudio Salgado contra Carabineros de Chile.
- jjj) El amparo C915-23 Víctor Muñoz Alarcón contra Servicio de Cooperación Técnica.
- kkk) El amparo C1068-23 José Luis Mora López contra Servicio de Cooperación Técnica.

Se deja constancia que respecto del amparo rol C8965-24 Leonel Alarcón Catalán contra Subsecretaría del Interior, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra antes de iniciar la vista y análisis de estos casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por mantener amistad con el Subsecretario del Interior, circunstancia que podría restarle imparcialidad.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los



amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1. Postergación de decisión para un mejor análisis.

a) El amparo rol C7171-24 presentado por don Juan Francisco Sánchez Silva en contra de la Corporación de Fomento de la Producción.

IV. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que el presidente don Bernardo Navarrete, la consejera sra. Natalia González, la consejera sra. María Jaraquemada y el consejero don Roberto Munita:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 09:40 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señoras consejeras y señor consejero asistentes.

FDW



Firmado electrónicamente

María Jaraquemada Hederra

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Roberto Andrés Munita Morgan

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia